



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 888 -2017-GRA/GR

Ayacucho, **29 DIC. 2017**



VISTOS:

Resolución Gerencial Regional N°184-2017-GRA/GG-GRI, Oficio N°343-2017-GRA/GG-UC, Decreto N°11316-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, en cuatro (04) folios, sobre liquidación final de proyecto ejecutado por administración directa; y,



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, el Gobierno Regional Ayacucho, a través de la Resolución Gerencial Regional N°176-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 28 de agosto de 2013, aprobó el Expediente Técnico Inicial (SNIP N°249576) con un presupuesto de S/.974,436.27. La Sub Gerencia de Programación e Inversiones, declaró consistente la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de Servicios de la Oficina de Comunicaciones del Gobierno Regional Ayacucho”, contando con una variación de S/.187,324.19 y refrendado con Resolución Gerencial Regional N°133-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 12 de setiembre de 2014, aprueba el Expediente Técnico Desagregado de la citada Meta, con un presupuesto total de S/.842-523.77, asignados con una fuente de financiamiento tanto en Recursos Ordinarios, como Recursos Determinados; asignándose un presupuesto de S/.372,934.00 en el año 2015. Finalmente en el año 2016, se asignó el presupuesto para la Meta:



"Mejoramiento de Servicios de la Oficina de Comunicaciones del Gobierno Regional Ayacucho", por un monto de S/.300,000.00;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°184-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó la liquidación Física Financiera de la Meta en mención, correspondiente a los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016, en mérito a los siguientes cuadros de resumen que se extractan del informe de liquidación que forma parte integrante del expediente:

PRESUPUESTOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016

| | EXP. TÉCNICO | % | LIQ. VALORIZADA |
|------------------------|--------------|--------|-----------------|
| PRESUPUESTO PROGRAMADO | 842,523.77 | - | - |
| PRESUPUESTO EJECUTADO | 901,240.99 | 106.97 | 901,240.99 |
| COSTO DIRECTO | 739,055.94 | 87.72 | 790,562.27 |
| COSTO INDIRECTO | 73,905.59 | 8.77 | 323,520.22 |
| SUPERVISIÓN | 29,562.24 | 3.51 | 31,622.49 |
| COSTO VALORIZADO | 902,240.99 | 106.97 | 901,240.00 |

AÑO 2013: RECURSOS ORDINARIOS 1504 INVERSIONES INTANGIBLES

| CTA DIVISIONARIA | DESCRIPCION | MONTO S/. |
|------------------|---|-------------------|
| 2.6.7.1.6.1 | Gastos por la contratación de personal | 21,269.66 |
| 2.6.7.1.6.2 | Gastos por la compra de bienes | 24,013.68 |
| 2.6.7.1.6.3 | Gastos por la contratación de servicios | 116,303.98 |
| 2.6.3.2.3.1 | Equipos computacionales y periféricos | 2,087.94 |
| 2.6.3.2.3.3 | Equipos de telecomunicaciones | 7,598.00 |
| | TOTAL | 171,273.26 |

(*) La rebaja contable de los gastos debe realizarse en las partidas presupuestales: 1504: Inversiones Intangibles S/.161,587.29 (Cientos Sesenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Siete con 29/100 Soles); Activos: S/.9,685.97 (Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 97/100 Soles)

AÑO 2014: RECURSOS ORDINARIOS 1504 INVERSIONES INTANGIBLES

| CTA DIVISIONARIA | DESCRIPCION | MONTO S/. |
|------------------|---|-------------------|
| 2.6.7.1.6.1 | Gastos por la contratación de personal | 21,269.66 |
| 2.6.7.1.6.2 | Gastos por la compra de bienes | 24,013.68 |
| 2.6.7.1.6.3 | Gastos por la contratación de servicios | 116,303.98 |
| 2.6.3.2.3.1 | Equipos computacionales y periféricos | 2,087.94 |
| 2.6.3.2.3.3 | Equipos de telecomunicaciones | 7,598.00 |
| | TOTAL | 171,273.26 |

(* La rebaja contable de los gastos debe realizarse en las partidas presupuestales: 1504: Inversiones Intangibles S/.161,587.29 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Siete Mil con 29 /100 Soles); Activos: S/.9,685.97 (Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 97/100 Soles).

AÑO 2014: RECURSOS DETERMINADOS
1504 INVERSIONES INTANGIBLES

| CTA DIVISIONARIA | DESCRIPCION | MONTO S/. |
|------------------|---|------------------|
| 2.6.7.1.6.1 | Gastos por la contratación de personal | 17,898.01 |
| 2.6.7.1.6.2 | Gastos por la compra de bienes | 3,676.72 |
| 2.6.7.1.6.3 | Gastos por la contratación de servicios | 18,715.00 |
| | TOTAL | 40,289.73 |

(* La rebaja contable de los gastos debe realizarse en las partidas presupuestales: 1504: Inversiones Intangibles S/.40,289.73 (Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 73/100 Soles).

AÑO 2015: RECURSOS ORDINARIOS
1504 INVERSIONES INTANGIBLES

| CTA DIVISIONARIA | DESCRIPCION | MONTO S/. |
|------------------|---|-------------------|
| 2.6.7.1.6.1 | Gastos por la contrataciones del personal | 10,889.00 |
| 2.6.7.1.6.2 | Gastos por la compra de bienes | 44,484.63 |
| 2.6.7.1.6.3 | Gastos por la contratación de servicios | 126,864.82 |
| 2.6.7.1.6.33 | Equipos de telecomunicaciones | 97,786.68 |
| 2.6.3.1.11 | Por transporte terrestre | 3,597.27 |
| 2.6.3.1.1.2 | Mobiliario | 4,890.00 |
| 2.6.3.1.3.1 | Equipos computacionales y periféricos | 31,944.63 |
| 2.6.3.2.9.99 | Maquinaria y equipos de otras instalaciones | 10,130.00 |
| | TOTAL | 330,587.03 |

(* La rebaja contable de los gastos debe realizarse en las partidas presupuestales: 1504: Inversiones Intangibles S/.182,238.46 (Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho con 46/100 Soles); Activos: S/.148,348.58 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 58/100 Soles)

AÑO 2016: RECURSOS ORDINARIOS
1504 INVERSIONES INTANGIBLES

| CTA DIVISIONARIA | DESCRIPCION | MONTO S/. |
|------------------|---|------------|
| 2.6.7.1.6.2 | Gastos por la compra de bienes | 16,807.42 |
| 2.6.7.1.6.3 | Gastos por la contratación de servicios | 150,605.00 |
| 2.6.7.1.6.33 | Equipos de telecomunicaciones | 13,990.00 |
| 2.6.3.1.11 | Por transporte terrestre | 105,788.00 |



| | | |
|-------------|---------------------------------------|-------------------|
| 2.6.3.2.3.1 | Equipos computacionales y periféricos | 7,229.30 |
| 2.6.3.2.94 | Electricidad y electrónica | 3,000.00 |
| | TOTAL | 297,419.72 |

(*) La rebaja contable de los gastos debe realizarse en las partidas presupuestales: 1504: Inversiones Intangibles S/.167,412.42 (Cientos Sesenta y Siete Cuatrocientos Doce con 42/100 Soles); Activos: S/.130,007.30 (Ciento Treinta Mil Siete con 30/100 Soles)

Que, mediante el Oficio N°343-2017-GRA/GG-UC, de fecha 21 de diciembre de 2017, la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita el cierre del proyecto: "Mejoramiento de Servicios de la Oficina de Comunicaciones del Gobierno Regional Ayacucho" con código SNIP 249576, por el monto viable de S/.655,199.58 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve con 58/100 Soles); monto de estudio definitivo de S/.994,436.27 (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 27/100 Soles) y monto total de inversión actualizado de S/.842,523.77 (Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veintitrés con 77/100 Soles), refrendadas mediante Resolución Gerencial Regional N°184-2017-GRA/GG-GRI;

Que, mediante Oficio N°1080-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita autorización a efectos de proyectar la resolución ejecutiva regional que resuelve aprobar la liquidación final del proyecto: "Mejoramiento de Servicios de la Oficina de Comunicaciones del Gobierno Regional Ayacucho" con código SNIP 249576, considerando las liquidaciones parciales de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional N°3184-2017-GRA/GRI;

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de junio 2014; respecto a la liquidación técnica financiera de obras públicas ejecutadas por administración directa del gobierno Regional Ayacucho, establece que la liquidación, tiene como objeto determinar el costo final de la obra y actividades programadas (liquidación financiera), permitiendo efectuar el abono a la cuenta 1501 Edificios y Estructuras y en la Sub Cuenta que Corresponda, definiendo las características técnicas con que se ha ejecutado la obra y actividad para su registro y control patrimonial (Liquidación Técnica), según sea el caso; culminar con la fase de inversión y cierre del proyecto, relativa a la etapa de ejecución (construcción, mejoramiento, rehabilitación y otros). finalmente contar con la liquidación técnica financiera para efectuar la transferencia de las obras concluidas, así como los bienes patrimoniales a los sectores, instituciones y organizaciones beneficiarias para su incorporación en los registros de bienes públicos y correspondiente anotación en el margesí de bienes patrimoniales, en concordancia con la directiva de transferencia de obras al sector correspondiente;



Que, el numeral 11 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, establece que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, mediante Oficio N°2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 04 de octubre de 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite el expediente de liquidación de la meta: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de Comunicación del Gobierno Regional de Ayacucho", ejecutada durante los ejercicios, 2013, 2014, 2015 y 2016, con fuentes de financiamiento de recursos ordinarios y recursos determinados a efectos de derivar a la instancia correspondiente para efectuar la rebaja contable, vía acto resolutivo;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Físico – Financiera de la Meta: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de la Comunicación del Gobierno Regional Ayacucho", correspondiente al **ejercicio fiscal 2013**, con fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, debiendo realizar la rebaja contable en la cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, por el monto de S/.161,587.29 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Siete con 29/100 Soles); **Activos fijos**: S/.9,685.97 (Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 97/100 Soles), conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Liquidación Físico – Financiera de la Meta: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de la Comunicación del Gobierno Regional Ayacucho", correspondiente al **ejercicio fiscal 2014**, con la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS y RECURSOS DETERMINADOS, debiendo realizar la rebaja contable en la cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, por el monto de S/.40,289.73 (Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 73/100 Soles); **Activos fijos** : S/0.00), conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Liquidación Físico – Financiera de la Meta: “Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de la Comunicación del Gobierno Regional Ayacucho”, correspondiente al **ejercicio fiscal 2015**, con la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, debiendo realizar la rebaja contable en la cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, por el monto de S/. 182,238.46 (Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho con 46/100 Soles); **Activos fijos**: S/.148,348.58 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 58/100 Soles), conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, la Liquidación Físico – Financiera de la Meta: “Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de la Comunicación del Gobierno Regional Ayacucho”, correspondiente al **ejercicio fiscal 2016**, con la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, debiendo realizar la rebaja contable en la cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, por el monto de S/.167,412.42 (Ciento Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Doce con 42/100 Soles); **Activos fijos**: S/.130,007.30 (Ciento Treinta Mil Siete con 30/100 Soles).



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER el registro en el banco de inversiones mediante el formato N°04 de la Directiva N°03 de Ejecución del Sistema INVERTE.PE, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura.



ARTÍCULO SEXTO.- ACUMULAR, la presente resolución al expediente de la Resolución Gerencial Regional N°184-2017-GRA/GG-GRI.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Comunicaciones; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

